



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 1201/2006
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Ministerio de Salud -- Traslado de una agente de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a un cargo de igual nivel escalafonario de la planta permanente del Ministerio de Salud del 28/12/2006; Boletín Oficial 30/01/2007

VISTO el Expediente N° 2002-7237-06-7 del Registro del entonces MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002 Reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 y lo solicitado por el citado MINISTERIO, y

CONSIDERANDO

Que por el expediente citado en el VISTO tramita, de acuerdo con lo solicitado por el señor Ministro de Salud, el traslado a esa jurisdicción de la agente perteneciente a la planta permanente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, señora MARQUEZ, Clara Noemí, nivel D - grado 4.

Que la Ley 25.164 establece, en su artículo 15, los principios de la movilidad del personal, previendo en el apartado b) punto II) de su reglamentación, que el traslado estará condicionado a la existencia de vacante financiada perteneciente a la norma escalafonaria al que esté incorporado el agente.

Que el artículo 7° de la Ley N° 26.078 prohíbe a las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional la cobertura de cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de dicha Ley y los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que en consecuencia, es necesario exceptuar al MINISTERIO DE SALUD de la prohibición contenida en el referido artículo 7°, con relación a un cargo nivel D del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, al solo efecto de proceder al traslado solicitado.

Que la presente medida no implica menoscabo moral ni económico alguno para la agente en cuestión, quien ha prestado su conformidad al respecto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme las facultades emergentes del artículo 100, inciso 1 de la Constitución Nacional, por el artículo 7° de la Ley N° 26.078 y el artículo 15 de la Ley N° 25.164, y su Decreto reglamentario N° 1421/02.

Por ello,

EL JEFE

DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° - Trasládase a la agente señora MARQUEZ, Noemí Clara (D.N.I. N° 5.144.759), Nivel D, Grado 4, perteneciente a la planta de personal permanente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a un cargo de igual nivel escalafonario de la planta permanente del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2° - Exceptúase al MINISTERIO DE SALUD de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.078 con relación a un cargo vacante y financiado Nivel D del SINAPA,

al solo efecto de hacer efectivo el traslado dispuesto por el artículo precedente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente acto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García. - Alicia M. Kirchner.

